



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



DECRETO No. De 2011

0019

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTUDIO TÉCNICO REQUERIDO EN
EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA CREACIÓN DE LA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y el Acuerdo municipal 041 del 22 de Septiembre de 2010,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005, los procesos de reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
2. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 041 del 22 de septiembre de 2010, se le concedieron precisas facultades al señor Alcalde municipal, para modificar la actual estructura de la administración municipal, establecida en el Decreto 0172 del 5 de octubre de 2001, las que lo autorizan para crear la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga.
3. Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1227 de 2005, los Estudios Técnicos que soporten los proyectos de modernización, pueden ser realizados por la respectiva Entidad, por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, o por firmas especializadas en la materia. Para el caso particular, del Municipio de Bucaramanga, el estudio técnico se elaboró con profesionales adscritos a la Oficina Asesora de Planeación con los conocimientos técnicos en el manejo de las funciones propias de la Dependencia.
4. Que el Estudio Técnico realizado por los profesionales arroja como resultado las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El manual de procesos y procedimientos de esta Reestructuración, soporta la gestión municipal en su elaboración, y se encuentra desarrollado conforme al Modelo Estandar de Control Interno MECI-Calidad, el cual tiene como componente el manual de procesos.

1. Sobre la Planta de personal.



Se necesita ajustar conforme a las funciones, procesos y procedimientos propios de la nueva SECRETARIA DE PLANEACIÓN La planta de cargos DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

- *En el Nivel directivo, un (1) cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 25, y un (1) cargo de Subsecretario de Despacho código 045 grado 21.*
- *En el Nivel Profesional, un (1) empleos de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 222, Grado 30; de seis (6) empleos de carrera administrativa de Profesionales Especializado, Código 222, Grado 28; de (2) empleos de carrera administrativa de Profesionales Universitarios, Código 219, Grado 26; de tres (3) empleos de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219, Grado 23; cambio de naturaleza de un (1) empleo de libre nombramiento y remoción a Carrera Administrativa correspondiente a Profesional Especializado código 222 grado 30.*
- *En el Nivel Técnico, de tres (3) empleos de carrera administrativa de Técnico Operativo, Código 314, Grado 23.*

2. Sobre la Escala salarial

El Municipio cuenta con una escala salarial técnicamente adoptada desarrollada por la Alcaldía, cuyo fin es el de remunerar al personal de acuerdo a la complejidad de los asuntos y a las funciones del cargo.

En la Alcaldía existen funcionarios inscritos en carrera administrativa, pero aun así, los lineamientos de orden legal obligan a implementar las herramientas y mecanismos de ampliación y mejoramiento integral del talento humano vinculado.

La Reestructuración de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en su nivel central, se concibe como un proceso de reingeniería, es así como se hace necesario fortalecer a través de un proceso de reestructuración, la Oficina Asesora de Planeación, de forma que con una nueva ordenación funcional de esta dependencia, y con el refuerzo de una planta de personal técnica acorde con los procedimientos propios de su función, se pueda asumir el cabal cumplimiento de su misión, visión y desempeños esenciales establecidos tanto en la legislación nacional, como en la legislación local, el Plan de Ordenamiento Territorial y en cada uno de los planes propuestos en las diferentes líneas estratégicas del Plan de Desarrollo del Gobierno de la actual Administración y de los futuros Planes municipales.

La estructura, misión y procedimientos permiten gracias a este Estudio Técnico la modificación de la estructura de la planta de personal del Municipio de Bucaramanga, con el fin de adoptarla a los requerimientos y necesidades del servicio con el propósito principal



de construir y llevar un seguimiento equitativo y participativo de los procesos de planificación, coordinando, regulando y concertando las políticas y acciones sectoriales, regionales y municipales; así mismo efectúa control del desarrollo territorial del municipio bajo criterios de eficiencia, eficacia y orden.

Debido a que en la estructura actual no se identifica ni se asigna responsabilidades, ni funciones específicas enfocadas a los grupos que existen dentro de la Dependencia, de tal manera que para que se puedan ejercer funciones de una forma coherente, eficiente, efectiva, dinámica y ágil, garantizando la satisfacción de las necesidades del Municipio y de los ciudadanos con estándares de calidad se requiere personal especializado encargado de coordinar los asuntos tales como Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal, Estratificación y Sisben.

Con tal objetivo se utilizó un grupo de profesionales de la Oficina Asesora de Planeación idóneos para la elaboración del estudio técnico referido, con el fin de llevar a cabo la reestructuración administrativa, la cual concluyó con la modificación de la planta de personal y en la creación de la SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

El presente Estudio Técnico que concluyó con la creación de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, atiende los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad, para la adecuada armonización de las competencias constitucionales, los planes y programas locales, acogiendo los lineamientos y metodologías recomendadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el aval de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

La propuesta de rediseño estructural de la Secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, está basada en un estudio de reestructuración que justifica la conversión de la Oficina Asesora de Planeación, revitalizada, con una estructura funcional suficiente que le permita enfrentar los retos del Ordenamiento Territorial, el Desarrollo Territorial, el Desarrollo Económico, la estratificación urbana y la conformación de las diferentes bases de datos sociales, económicas y territoriales propias de su razón de ser, lo que redundara positivamente en la implementación de un conjunto de actuaciones a ejecutar bajo un concepto de integralidad que conlleve a garantizar el cumplimiento efectivo de las metas, programas y proyectos.

Para la realización del estudio técnico, se coordinó la conformación de responsabilidades a cada líder de grupo los cuales se les capacitó para hacer el levantamiento de los procesos y procedimientos con los tiempos de dedicación. Se utilizó la metodología de medición de



cargas laborales, se establecieron los participantes en la misma, y se determinó la información. Después de analizada y validada, se realizaron talleres de trabajo, con el objeto de verificar y validar la veracidad y objetividad de la misma, perfeccionar y cualificar la información y escuchar opiniones de los funcionarios.

El documento contiene los siguientes temas: Marco constitucional, Legal y normativo del Estudio Técnico, COMPOSICION ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PLANTA DE PERSONAL, Marco estratégico y funcional de la Alcaldía, ESTUDIO DE CARGAS LABORALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, REORGANIZACION ADMINISTRATIVA, Diagnóstico organizacional, Análisis situacional de presupuesto financiero y en la parte final una presentación de conclusiones y recomendaciones.

5. Que se hace necesario la adopción de dicho Estudio Técnico, en el cual se consignan las necesidades y decisiones a ser acogidas por la Administración Municipal en su proceso de modernización.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese como Estudio Técnico de Reestructuración y Modernización del Municipio de Bucaramanga, los resultados contenidos en el documento que se anexa al presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: El presente Decreto rige a partir del 1 de abril de 2011, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

21 ENE 2011

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

E/ Rocio Ariza y Gloria Esperanza Pradilla

Revisó aspectos Jurídicos: Dra. Myriam Elizabeth Riquelme Passow - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Luz Esperanza Bernal Rojas - Profesional Universitario 
Alba Azucena Navarro Fernández. Profesional Especializado 